

## PROSPECTO

Fondo de Inversión  
BN SuperFondo Colones, no diversificado  
BN SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSIÓN S.A.  
(BN Fondos)

Autorizado para realizar oferta pública en Sesión 127-99 del Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero 30 de noviembre de 1999  
Fecha de actualización del prospecto: agosto 2013

“El señor Pablo Montes de Oca Carboni, con número de identificación: 1-552-121, en calidad de apoderado y en representación de BN Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A., asume la responsabilidad del contenido de este Prospecto, para lo cual ha emitido una declaración en donde se indica que la información contenida en el Prospecto es exacta, veraz, verificable y suficiente, con la intención de que el lector pueda ejercer sus juicios de valoración en forma razonable, y que no existe ninguna omisión de información relevante o adición de información que haga engañoso su contenido para la valoración del inversionista. Esta declaración fue entregada a la Superintendencia General de Valores como parte del trámite de autorización y puede ser consultada en sus oficinas.”

“Señor Inversionista: Antes de invertir consulte e investigue sobre el producto en el cual desea participar. Este Prospecto contiene información sobre las características fundamentales y riesgos del Fondo de Inversión, por lo que se requiere su lectura. La información que contiene puede ser modificada en el futuro, para lo cual BN Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A., en adelante, “BN Fondos”, le comunicará de acuerdo a los lineamientos establecidos por la normativa”.

“BN Fondos como Sociedad Administradora del Fondo de Inversión asume la responsabilidad del contenido de este Prospecto y declara que a su juicio, los datos contenidos en el mismo son conformes a la realidad y que no se omite ningún hecho susceptible de alterar su alcance”.

“La Superintendencia General de Valores (SUGEVAL) no emite criterio sobre la veracidad, exactitud o suficiencia de la información contenida en este Prospecto y no asume responsabilidad por la situación financiera del Fondo de Inversión. La autorización para realizar oferta pública no implica una recomendación de inversión sobre el Fondo o BN Fondos. La gestión financiera y el riesgo de invertir en este Fondo de Inversión, no tienen relación con las entidades bancarias o financieras de su grupo económico, pues su patrimonio es independiente”.

“Un Fondo no diversificado puede concentrar su inversión en menos de diez emisores diferentes. En este caso las situaciones adversas que enfrente un emisor o sector económico pueden afectar en mayor proporción las inversiones del Fondo, por lo que existe una probabilidad más alta de que se incrementen los riesgos asociados a su inversión. Consulte a su asesor de inversiones”.

Las participaciones del Fondo pueden ser adquiridas en las Oficinas de **BN Fondos**, o a través de las siguientes entidades comercializadoras: **BN Valores Puesto de Bolsa, Banco Nacional de Costa Rica e INS Inversiones Sociedad Administradora de Fondos de Inversión.**



**SUPER  
FONDO**

## ÍNDICE

1.	DESCRIPCIÓN DEL FONDO	4
1.1.	Descripción del perfil del inversionista para el cual está diseñado el Fondo:	4
1.2.	Tipo de Fondo:	4
1.3.	Nombre del gestor del Fondo, entidad de custodia, agente de pago y calificación de riesgo.	5
2.	POLÍTICA DE INVERSIÓN	5
3.	RIESGOS DEL FONDO	8
3.1	Administración de riesgos:	12
4.	DE LOS TÍTULOS DE PARTICIPACIÓN DEL FONDO	14
5.	REGLAS PARA SUSCRIPCIONES Y REEMBOLSOS DE PARTICIPACIONES	16
6.	COMISIONES Y COSTOS	20
7.	INFORMACIÓN A LOS INVERSIONISTAS	20
7.1	Información Periódica	20
7.2	Régimen fiscal	21
8.	INFORMACIÓN SOBRE LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA Y SU GRUPO FINANCIERO	22

SUPER  
FONDO

## 1. DESCRIPCIÓN DEL FONDO

### 1.1. Descripción del perfil del inversionista para el cual está diseñado el Fondo:

BN SuperFondo Colones, no diversificado, en adelante el Fondo, está dirigido a inversionistas conservadores que requieren invertir en el corto plazo. El Fondo permite obtener el reembolso de las participaciones a partir del día hábil siguiente y hasta en un plazo máximo de 3 días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de la solicitud de retiro.

Al ser un Fondo de corto plazo le permite al inversionista el manejo de recursos para atender necesidades de liquidez presentes o futuras, por cuanto se dirige a inversionistas con un horizonte de inversión de corto plazo o que deseen mantener una inversión por un tiempo mayor, pero en un Fondo que por su naturaleza sea de baja volatilidad, lo que significa que la exposición a sufrir pérdidas es baja. Este Fondo no requiere que el inversionista cuente con amplia experiencia en el mercado de valores, aunque si debe conocer que el Fondo invierte en títulos de deuda del sector público y privado, y/o en instrumentos estructurados que tengan como subyacente valores de renta fija o variable, por lo que podría experimentar volatilidades, que inclusive le pueden producir una disminución en el valor de su inversión. Al ser un Fondo del mercado de dinero se dirige a inversionistas conservadores, es decir, quienes no tienen capacidad de soportar pérdidas temporales en el Fondo y quienes requieran tener una alta liquidez de su inversión en el Fondo.

El objetivo del Fondo es ofrecer un mecanismo de inversión que procure buscar una rentabilidad superior a otras alternativas de inversión bajo parámetros similares de liquidez, plazo y riesgo, aprovechando la parte de corto plazo de la curva de rendimiento plazo en la conformación de su cartera. Así mismo, este Fondo no busca generarle una renta periódica al inversionista, en el sentido de que este no pagará los rendimientos en forma periódica sobre las inversiones, sino más bien, busca realizar una ganancia entre el monto invertido y el que recibirá al liquidar su inversión. El plazo mínimo de inversión recomendado es de 5 días hábiles.

### 1.2. Tipo de Fondo:

<b>Tipo de Fondo</b>			
<b>Por su naturaleza</b>	Abierto	<b>Por su objetivo</b>	Mercado de Dinero
<b>Por su diversificación</b>	No Diversificado	<b>Por el Mercado en que invierte</b>	No especializado por mercado
<b>Moneda para la suscripción o reembolso de participaciones</b>	Colones Costarricenses	<b>Por la especialidad de su cartera</b>	No especializado por cartera

1.3. Nombre del gestor del Fondo, entidad de custodia, agente de pago y calificación de riesgo.

<b>Gestor del Portafolio, Custodia y Calificación de riesgo</b>	
<b>Nombre del Gestor del Fondo</b>	Rodolfo Brenes Villalobos
<b>Política de retribución al gestor del fondo</b>	La Sociedad Administradora asume la retribución al Gestor del Fondo de Inversión.
<b>Entidad de Custodia</b>	Banco Nacional de Costa Rica
<b>Agente de pago</b>	Banco Nacional de Costa Rica
<b>Calificación de riesgo</b>	<p>Este Fondo deberá actualizar al menos semestralmente durante su vigencia la calificación de riesgo. La Sociedad calificadora es la Sociedad Calificadora de Riesgo Centroamericana S.A. y la calificación otorgada al Fondo se puede consultar en las oficinas de BN Fondos, en la SUGEVAL o en la Calificadora de Riesgo o en sus sitios Webs en las siguientes direcciones:</p> <p><a href="http://www.bnfondos.com/Infodiarria/MAIN.ASP">www.bnfondos.com/Infodiarria/MAIN.ASP</a>  <a href="http://www.sugeval.fi.cr">www.sugeval.fi.cr</a>  <a href="http://www.scriesgo.com/new_site/index.php">www.scriesgo.com/new_site/index.php</a></p> <p>La calificación actual de este Fondo es: <b>scrAAf2</b> con una perspectiva estable. Una calificación <b>scrAAf</b> se otorga a aquellos Fondos cuya “calidad y diversificación de los activos del Fondo, fortalezas y debilidades de la administración proporcionan una muy alta seguridad contra pérdidas provenientes de incumplimientos de pago. Nivel muy bueno”. Con relación al riesgo de mercado la <b>categoría 2</b> se refiere a Fondos con “moderada sensibilidad a condiciones cambiantes en el mercado”. Según la calificador de riesgo, la perspectiva estable significa que se percibe una baja probabilidad de que la calificación varíe en el mediano plazo.</p>

## 2. POLÍTICA DE INVERSIÓN

<b>Política de Inversión de activos financieros</b>		
<b>Moneda de los valores en que está invertido el Fondo</b>	Colón Costarricense	
<b>Tipos de valores</b>	<b>Detalle</b>	<b>Porcentaje máximo de inversión</b>
	Efectivo	100.00%
	Valores de deuda	100.00%
	Valores accionarios	0.00%
	Participaciones de Fondos de Inversión	0.00%

	Productos estructurados		100.00%
	Valores de procesos de titularización		0.00%
<b>Países y/o sectores económicos</b>	<b>País y/o sector</b>	<b>Porcentaje máximo de inversión</b>	
	Títulos de deuda del sector público y privado y/o instrumentos estructurados que tengan como subyacente valores de renta fija o variable	100.00%	
<b>Concentración máxima en un solo emisor</b>	100.00%		
<b>Concentración máxima en operaciones de reporto, posición vendedor a plazo</b>	20.00%	<b>Concentración máxima en valores extranjeros</b>	100.00 %
<b>Concentración máxima en una emisión</b>	100.00%	<b>Calificación de riesgo mínima exigida a los valores de deuda</b>	<p>A los valores del mercado nacional no se les exige una calificación de riesgo mínima.</p> <p>A los valores del mercado extranjero, al momento de adquirirse se les exige una calificación de grado de inversión o superior al momento de su compra.</p>
<b>Otras políticas de inversión</b>	<p>El Fondo invertirá hasta en un 100% en títulos de deuda del sector público y privado, de emisiones en colones registradas local o internacionalmente, estos últimos emitidos por un emisor con calificación de grado de inversión, otorgada por una entidad calificadora reconocida como nacional por la Comisión de Valores de Estados Unidos, o hasta el 100% en instrumentos estructurados que tengan como subyacente valores de renta fija o variable.</p> <p>Las emisiones de valores extranjeros que adquiera el Fondo, deberán provenir de emisores con una calificación de grado de inversión al momento de compra. Si durante el período de tenencia la calificación de alguno de los valores que formen parte del Fondo de Inversión recibe una calificación menor de grado de inversión, el Comité de Inversiones del Fondo decidirá si lo mantiene en la cartera o lo vende, en la medida que la decisión proteja los intereses de los inversionistas y respetando la normativa vigente.</p> <p>Los valores que integren la cartera cumplen con lo establecido en el Reglamento General sobre Sociedades Administradoras y Fondos de Inversión y con:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Valores de deuda emitidos en serie, por emisores soberanos o emisores</li> </ul>		

con garantía soberana, de países que cuenten con una calificación de riesgo de una entidad calificadora reconocida como nacional por la Comisión de Valores de Estados Unidos.

- Valores de deuda emitidos en serie por emisores privados que cuenten con una calificación de riesgo de una entidad calificadora reconocida como nacional por la Comisión de Valores de Estados Unidos.

- Productos estructurados, de emisores que cuenten con una calificación de grado de inversión, por una entidad calificadora reconocida como nacional por la Comisión de Valores de Estados Unidos.

Los productos estructurados deben cumplir con las siguientes condiciones:

- Notas estructuradas cuyo desempeño depende de los cambios en: una tasa de interés, el precio de un instrumento financiero, el precio de una materia prima cotizada, un tipo de cambio, un índice de precios, una calificación o en un índice crediticio, o notas que integran dos o más tipos de las notas indicadas.

- La moneda y el plazo de la nota estructurada deben ser consistentes con lo que señale al respecto la política de inversión del prospecto.

- El emisor debe contar con una calificación de riesgo de grado de inversión, por una entidad calificadora reconocida como nacional por la Comisión de Valores de Estados Unidos.

- La nota debe estar admitida a negociación en un mercado organizado.

- La valoración a precios de mercado de la nota estructurada debe realizarse de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento sobre valoración de instrumentos financieros.

El Fondo podría alcanzar hasta un 100% de concentración en efectivo en situaciones especiales y con el propósito de proteger o buscar un beneficio para los inversionistas. Estas situaciones especiales pueden ser: una caída sistémica en el valor de los activos que conforman el portafolio, por la reestructuración de la cartera ante situaciones de mercado que lo ameriten, o bien, ante otras situaciones en donde el gestor de portafolios lo considere pertinente para el beneficio del Fondo. Normalmente una concentración del Fondo en efectivo sería por períodos cortos que finalizarían una vez que las condiciones que motivaron esta situación hayan cambiado.

El Fondo podrá realizar operaciones de recompra como vendedor a plazo, sin que el porcentaje que representen dichas inversiones sea mayor al 20% de sus activos, cuando el plazo al vencimiento de las operaciones de recompra sea superior a un día hábil. Los subyacentes de las operaciones de recompra en que invierta el Fondo, siempre serán únicamente títulos en colones costarricenses, siendo ésta la moneda de liquidación de las operaciones de recompra en todo momento. El Fondo podrá realizar

	<p>operaciones de recompra como comprador a plazo, sin exceder el 10% del valor de sus activos. Los subyacentes de las operaciones de recompra en que invierta el Fondo deberán ajustarse a lo establecido en la Política de Inversión con excepción del plazo de inversión, esto por cuanto los instrumentos que se utilicen como subyacentes no deben ajustarse a un plazo preestablecido.</p> <p>El manejo del riesgo asociado con las recompras está en todo caso, limitado por los máximos de inversión permitidos en este tipo de instrumentos, los porcentajes de garantía y el tipo de valores elegibles como respaldo de las recompras, los cuales se ajustarán siempre a la política de inversión de este Fondo.</p> <p>El Fondo podrá obtener crédito, préstamos de instituciones de crédito e intermediarios financieros no bancarios y de entidades financieras del exterior, con el propósito de cubrir necesidades transitorias de liquidez, hasta un máximo del 10% de los activos del Fondo y siempre y cuando el plazo del crédito no sea superior a tres meses. En casos excepcionales de iliquidez generalizada en el mercado, el Superintendente General de Valores podrá elevar el porcentaje hasta un máximo del 30% de los activos totales del Fondo. Los créditos, préstamos y las operaciones bursátiles que pacte el Fondo serán contratados y liquidados en colones costarricenses.</p>		
<p><b>Política para la administración y control de la liquidez</b></p>	<p>Será política del Fondo de Inversión mantener un coeficiente de liquidez. Para su cálculo se utiliza un modelo estadístico, aprobado por el Comité de Inversión, el cual establece que el coeficiente de liquidez será el resultado de la volatilidad del saldo de los activos netos por la máxima fluctuación bajo un nivel de confianza del 95%, con una base histórica mínima de 12 meses. El coeficiente determinado será comunicado en el informe trimestral.</p>		
<p><b>Límites especiales para Fondos del mercado de dinero</b></p>	<p>Un mínimo del 85% del total de activos del Fondo deben invertirse en valores cuyos días al vencimiento no sean superiores a 360 días. Y un máximo del 15% en valores cuyos días al vencimiento no superen los 540 días. Además el plazo promedio ponderado de vencimiento de la cartera es igual o menor a 90 días.</p>		
<p><b>Nivel máximo de endeudamiento del Fondo</b></p>	<p>10 %, incluyendo operaciones de recompra como comprador a plazo</p>	<p><b>Moneda de contratación de las deudas del Fondo</b></p>	<p>Colón costarricense</p>

### 3. RIESGOS DEL FONDO

**Señor Inversionista:**

Los riesgos son situaciones que, en caso de suceder, pueden afectar el cumplimiento de los objetivos del Fondo, perturbar el valor de la cartera y de las inversiones, generar un rendimiento menor al esperado o, inclusive, causarle pérdida en sus inversiones. Se debe tener presente que el riesgo forma parte de cualquier inversión; sin embargo, en la mayoría de los casos puede medirse y



gestionarse. Las siguientes anotaciones le servirán de orientación, para evaluar el efecto que tendrán posibles eventos en la inversión.

Los principales riesgos a los que se puede ver enfrentado el Fondo son:

<b>Tipos de riesgo</b>	
<b>Tipo</b>	<b>Descripción</b>
<b>Riesgo por rendimientos variables</b>	Los rendimientos que generan los títulos que conforman la cartera del Fondo se encuentran en constante cambio por lo que ni el Fondo de Inversión ni la Sociedad Administradora garantizan una rentabilidad mínima o máxima, sino que el rendimiento dependerá de la distribución proporcional entre los inversionistas del producto que genere la cartera.
<b>Riesgo de tasa de interés y de precio</b>	En condiciones normales, ante un aumento de las tasas de interés, los precios de los valores que componen el Fondo experimentarán una disminución. Ante esta circunstancia, el valor total del Fondo se vería disminuido y los inversionistas podrían ver reducido parte del capital invertido en ese momento.
<b>Riesgo de liquidez</b>	Este riesgo se encuentra asociado con la facilidad o no, en que los activos del Fondo se pueden convertir en dinero efectivo. Los Fondos de Inversión abiertos son la única fuente de liquidez de las participaciones de su propio Fondo, por lo tanto, al presentarse una solicitud de redención de participaciones, el Fondo hará efectiva dicha redención a medida que la liquidez del Fondo lo permita, cumpliendo con todas las políticas de redención de participaciones del Fondo contenidas en este Prospecto. La liquidez del Fondo dependerá de la liquidez del mercado bursátil, de las fuentes de financiamiento que posea el Fondo, y del mercado financiero nacional e internacional.
<b>Riesgo de crédito o no pago</b>	Es el riesgo de que alguno de los emisores en que invierta el Fondo, no pueda hacer frente a sus obligaciones, con lo cual habría una reducción del patrimonio del Fondo y el inversionista perdería parte de sus ahorros. La falta de solvencia del emisor está compuesta por aspectos de incapacidad de pago de intereses y principal por parte de los emisores en la fecha pactada.
<b>Riesgo cambiario</b>	Es el riesgo de que la moneda en que están realizadas las inversiones del Fondo se deprecie frente a otras monedas y el inversionista pierda parte de sus ahorros expresados en esas otras monedas. Por ejemplo, cuando el Fondo realiza inversiones en colones, una depreciación de esta moneda frente a otras monedas daría como resultado que el flujo de efectivo expresado en otras monedas sea menor.
<b>Riesgo de las operaciones de reporto</b>	Estas operaciones tienen asociado el riesgo de que el comprador a plazo incumpla con la recompra de los valores en las condiciones originalmente pactadas, lo cual puede ocasionar al Fondo una pérdida en caso de que el valor de mercado de los valores en garantía sea menor que el pactado en la recompra. Asimismo, el comprador a plazo podría enfrentar fluctuaciones en el precio de mercado de los valores otorgados en garantía que lo obligarían a efectuar reposiciones de margen. Adicionalmente, en el momento de no renovar la operación y de vender los subyacentes y ante un cambio en las condiciones de mercado, se

	<p>puede generar una pérdida en la venta de los valores</p>
<b>Riesgo operativo</b>	<p>Todas las transacciones financieras deben ser registradas, almacenadas y contabilizadas, y debe exigirse, además, la realización de un seguimiento durante su vida hasta que son finalmente canceladas. Todos estos aspectos tienen un soporte documental preciso, y unas normas y procedimientos de administración y control. Cualquier discrepancia o error en estos registros produce la materialización del riesgo operativo. El riesgo operativo también incluye la posibilidad de fraudes y fallas de carácter tecnológico.</p>
<b>Riesgo legal</b>	<p>Este tipo de riesgo se presenta por la posibilidad de una interpretación de los contratos diferente a la esperada. También se presenta ante cambios en la regulación que obliguen al Fondo a incurrir en costos adicionales para adaptarse a la nueva regulación, o que la misma implique un costo para el Fondo. Incluye también la posibilidad de enfrentar procesos judiciales y administrativos.</p>
<b>Riesgo por desinscripción del Fondo de Inversión</b>	<p>La SUGEVAL podría cancelar la autorización concedida para operar un Fondo de Inversión en casos de quiebra, liquidación, o si no se diera la redención de las participaciones en el plazo señalado en su Prospecto o incumpliere la política de inversión. En este caso la Superintendencia, de oficio, intervendrá administrativamente a la Sociedad Administradora del Fondo o, si lo estimare oportuno, traspasará, temporalmente, la administración de los Fondos a otra Sociedad Administradora.</p> <p>Además este riesgo se puede generar, si por alguna razón estipulada en el Reglamento General sobre Sociedades Administradoras y Fondos de Inversión (RGSAFI), BN Fondos solicita la desinscripción justificada del mismo, por ejemplo, en caso en que el número de inversionistas descienda por debajo del mínimo en un período de más de seis meses, o bien, que el activo neto se mantenga por debajo del monto mínimo por más de seis meses.</p> <p>En ambos casos se deberá proceder a la liquidación del Fondo y vender la cartera activa del mismo, lo cual podría llevar a que el monto a pagar a los inversionistas, una vez deducidos los pasivos del Fondo, sea inferior al monto de inversión inicial, por lo que el inversionista incurriría en una pérdida.</p>
<b>Riesgo sistémico o no diversificable</b>	<p>Este riesgo está relacionado con los factores exógenos a la administración del Fondo sobre los que normalmente no se tiene ningún control. Los factores de la política económica son un ejemplo de estos riesgos, por ejemplo las políticas para fomentar una expansión de la economía podrían llevar a que las tasas de interés se contraigan con lo que se estaría afectando el rendimiento del Fondo.</p>
<b>Riesgo de no diversificación y de concentración</b>	<p>Al ser este Fondo no diversificado, tiene mayor probabilidad de que ante una situación adversa que afecte alguno de los emisores en que haya invertido su cartera, se produzca un resultado desfavorable en el Fondo.</p> <p>Por su parte, el riesgo de concentración es el riesgo de que el Fondo invierta mayoritariamente en un emisor que experimente dificultades en su nivel de actividad o en su capacidad para cancelar sus obligaciones.</p>

	De presentarse esta situación, el Fondo tendría dificultades para recuperar sus inversiones y el inversionista podría perder parte de sus ahorros.
<b>Riesgo por disminución de capital</b>	Es el riesgo que podría enfrentar el inversionista de que su inversión pierda valor ante un cambio en las condiciones de mercado y el inversionista decida salir del Fondo en ese momento.
<b>Riesgo de renovación</b>	Este riesgo se encuentra asociado con posibles disminuciones futuras en las tasas de interés que podrían afectar negativamente los rendimientos futuros de las inversiones del Fondo y por ende de sus inversionistas. Por ejemplo, si las tasas de interés futuras disminuyen, las reinversiones de los vencimientos de la cartera del Fondo deberán realizarse a rendimientos inferiores a los que tenían los activos que vencían.
<b>Riesgo por incremento en la tasa impositiva</b>	Es el riesgo que enfrenta el inversionista ante una posible variación en la tasa impositiva a los Fondos de Inversión como resultado de un cambio en el artículo 100 de la Ley Reguladora del Mercado de Valores.
<b>Riesgo de Política Económica</b>	Es el riesgo que se presenta como consecuencia de los instrumentos utilizados por el Gobierno para obtener sus objetivos económicos. Estos instrumentos pueden dividirse en política fiscal, política monetaria y política económica. En cuanto a la política fiscal, podría suceder que el Gobierno decida aumentar la captación de impuestos mediante un incremento en la tasa que tienen que pagar los Fondos de Inversión; en cuanto a la política monetaria, el Gobierno podría decidir variar la tasa de interés para motivar cambios en los niveles de inversión y en política económica, el Gobierno podría fomentar una mayor apertura comercial, acciones que pueden tener una influencia directa en los resultados de los Fondos de Inversión.
<b>Riesgo de Inflación</b>	Es el riesgo asociado a la pérdida del poder de compra de los recursos invertidos en el Fondo de Inversión, el cual se vería reducido ante una aceleración del proceso inflacionario de la moneda en la cual invierte el Fondo.
<b>Riesgo de administración de la cartera</b>	Es el riesgo de que por una pobre selección de los activos de la cartera, el Fondo obtenga resultados inferiores a los rendimientos de otras inversiones comparables.
<b>Riesgo de variación de calificación de riesgo de los activos</b>	Este riesgo puede darse debido a que aunque al momento de compra de los activos internacionales del Fondo, éstos deben tener una calificación de grado de inversión, los activos adquiridos podrían sufrir una disminución de su calificación de riesgo inicial, lo que significa que podría existir una mayor probabilidad de que el Fondo enfrente problemas para la recuperación de las inversiones.
<b>Riesgo país por inversión en valores extranjeros</b>	Es el riesgo de crédito de una inversión, que no depende de la solvencia del emisor, sino de la de su país de origen. Por ejemplo, hay riesgo país si existe la posibilidad de que un Estado decida suspender la transferencia de capitales al exterior, bloqueando los pagos, o retirar en su caso el aval público a una entidad; algunos países incluso han suspendido, en un momento u otro, los pagos de intereses y/o principal de la deuda pública.

<b>Riesgo de Custodio</b>	Es el riesgo que este Fondo enfrente dificultades para recuperar sus activos invertidos en caso de que el custodio sea declarado insolvente, actúe en forma negligente, cometa fraude o enfrente problemas operativos, lo cual podría significar una pérdida para el Fondo y sus inversionistas
<b>Riesgo por la administración de efectivo</b>	Es el riesgo que se genera ante el hecho de que el custodio del efectivo, deposite la totalidad o parcialmente estos recursos en una entidad que posteriormente se vea afectada por desfalcos, quiebra o cesación de pago, lo cual causaría una pérdida en las inversiones del Fondo.
<b>Riesgo de cobertura por medio de derivados financieros (Notas Estructuradas)</b>	Algunos productos estructurados internacionales utilizan instrumentos derivados, tales como futuros y opciones, como cobertura para disminuir el riesgo, sin embargo, con el uso de estos instrumentos puede ser que no se logre el objetivo propuesto lo cual implica un riesgo de que los productos estructurados internacionales tengan pérdidas por esta situación, lo cual se puede traducir en pérdidas para este Fondo.
<b>Riesgo de contraparte</b>	Es el riesgo de que el estructurador o contraparte de las notas estructuradas no asuma el cumplimiento de sus compromisos o no tenga la capacidad de cumplirlos, con lo cual el Fondo no estaría recibiendo los montos pactados en los momentos acordados con lo que se estaría causando una pérdida al Fondo.
<b>Riesgo por la naturaleza del Fondo</b>	Los valores que componen la cartera del Fondo tienen un valor de realización que está influido por diversas situaciones económicas, financieras o bursátiles o de solvencia de los emisores, esto podría generar que no se obtengan utilidades mayores a las que los inversionistas podrían obtener en otras alternativas de inversión.

### 3.1 Administración de riesgos:

<b>Administración de los riesgos</b>
<p>Con el fin de disminuir los riesgos señalados en el numeral anterior, BN Fondos lleva a cabo las siguientes acciones:</p> <p>Para mitigar el riesgo por rendimientos variables, el portafolio se estructura de forma que exista una correlación adecuada que permita mitigar hasta cierto punto la variabilidad de los rendimientos de la cartera activa del Fondo.</p> <p>Para mitigar el riesgo de tasa de interés y precio se gestiona una cartera con una duración adecuada y consistente con el objetivo del Fondo de Inversión. Adicionalmente, el gestor del portafolio debe observar los límites máximos de riesgo impuestos por la Junta Directiva de la Sociedad.</p> <p>Se procura invertir en valores de alta bursatilidad, con márgenes de compra y venta reducidos que se caractericen por tener un mercado secundario profundo y estable y con ello mitigar el riesgo de liquidez. Además se mantendrá un coeficiente de liquidez adecuado, de conformidad con lo que establezca el Comité de Inversión de BN Fondos.</p>

El riesgo de crédito o no pago se administra mediante la gestión de un portafolio que invierte en instrumentos de emisores que cumplan con los lineamientos que establece el Comité de Inversiones

Con respecto al riesgo cambiario, el Fondo realiza inversiones únicamente en valores denominados en la misma moneda del Fondo, de manera que no asume riesgos cambiarios, no obstante, esto no minimiza el riesgo que puede representar para el inversionista una devaluación del colón frente al dólar.

Para administrar el riesgo de reportos y de contraparte, el Fondo únicamente formaliza estas operaciones a través de puestos de bolsa que cuenten con políticas de contraparte y de garantías, así como un patrimonio adecuado para minimizar los riesgos de estas operaciones. Por su parte, el Comité de Inversiones establece sus propias políticas en materia de contrapartes. Adicionalmente, este Fondo tiene un límite autoimpuesto en cuanto a la concentración en operaciones de reporto.

Con respecto a la administración de los riesgos operativos y legales, la sociedad cuenta con elementos de control basados en la regulación vigente para minimizar la ocurrencia de estos riesgos y es una empresa que cuenta con un Sistema de Gestión de la Calidad debidamente certificado bajo la norma internacional ISO 9001-2008. Además, como mecanismo de control y monitoreo, se cuenta con el Departamento de Gestión de Calidad y de Control Interno encargado de dar seguimiento a las actividades en las que se podrían generar estos riesgos.

Con relación al riesgo de desinscripción, se debe indicar que este Fondo invierte en instrumentos de alta bursatilidad y de corto plazo y por lo tanto, la venta anticipada de los valores en caso de liquidación del Fondo, podría tener un impacto menor.

Es importante indicar que existen riesgos que se denominan sistémicos o no diversificables, los cuales no son posibles de gestionar por cuanto la administración del Fondo no tiene ningún control sobre los factores que los ocasionan. Entre estos riesgos sistémicos se incluye el Riesgo de Renovación, el Riesgo por incremento en la tasa impositiva, Riesgo de Política Económica, y Riesgo de Inflación. Pese a lo anterior, BN Fondos realiza un monitoreo permanente de las variables macroeconómicas que permitan fundamentar decisiones de inversión acordes con el entorno económico y la coyuntura que pudiera prevalecer en determinado momento.

Referente al riesgo de no diversificación y concentración, el Fondo procura en caso de que sea necesario concentrar las inversiones en pocos emisores, y que estos sean de la mejor calidad crediticia, de forma tal que se minimice este riesgo.

El riesgo de disminución de capital se administra a través de una adecuada selección de activos para la cartera del Fondo, no obstante, el inversionista debe conocer que pueden presentarse condiciones de mercado inesperadas que pueden afectar tales activos.

Para enfrentar el riesgo de administración de la cartera, el Fondo cuenta con un Comité de Inversión que establece las pautas generales a seguir por el Gestor de Portafolios, respetando lo establecido en el Prospecto. Así mismo, se cuenta con un Comité de Riesgo Corporativo que analiza periódicamente los indicadores de riesgo y la evolución del portafolio.

Para administrar el riesgo de variación de la calificación de riesgo de los activos, en caso de presentarse, se realizará un análisis del emisor o emisores que presenten esta condición y bajo las nuevas circunstancias, se evaluará la posibilidad de vender o mantener la posición de acuerdo a lo que se considere más conveniente para el Fondo.

El riesgo país en el caso de las inversiones en instrumentos del extranjero se administra mediante la evaluación continua de las calificaciones de riesgo de los emisores en los cuales se han realizado inversiones, emitidas por entidades como Moody's, Standard & Poor's y otras similares.

El riesgo de custodio y de administración del efectivo se enfrenta seleccionando una entidad que esté legalmente acreditada para realizar las funciones pertinentes y que cuente con adecuados procedimientos de control interno y que realice evaluaciones de riesgo operativo en forma periódica.

El riesgo de cobertura por medio de derivados financieros (notas estructuradas) se administra mediante la selección de instrumentos que cuenten con derivados financieros que hayan mostrado un adecuado desempeño y una volatilidad acorde con la naturaleza de este Fondo de Inversión. Así mismo, la inversión en notas estructuradas requerirá de la autorización previa del Comité de Inversiones.

El riesgo de naturaleza del Fondo se enfrenta con cada uno de los factores mitigantes anteriormente expuestos. El inversionista debe conocer los riesgos que enfrenta el Fondo y la forma en cómo el Gestor de Portafolios procura su mitigación.

#### 4. DE LOS TÍTULOS DE PARTICIPACIÓN DEL FONDO

<b>Valores de Participación</b>	
<b>Características</b>	Las participaciones de los inversionistas están representadas en certificados de participación, denominadas también participaciones. Cada una tendrá igual valor y condiciones o características idénticas para sus inversionistas.
<b>Forma de representación</b>	Anotación en cuenta
<b>Entidad responsable de llevar el libro oficial centralizado de la titularidad de las participaciones</b>	BN Fondos será la entidad responsable de llevar el libro oficial que acredita la titularidad de los inversionistas, de conformidad con lo establecido en el Reglamento General sobre Sociedades Administradoras y Fondos de Inversión.
<b>Valor nominal de la participación</b>	¢1.00
<b>Cálculo del valor de la participación</b>	<p>El valor o precio de la participación se obtiene al dividir el valor del activo neto del Fondo, calculado al final del cierre contable de cada día natural, entre el número de participaciones en circulación.</p> <p>La metodología para obtener el Valor de Activo Neto consiste en valorar la cartera y demás activos del Fondo y restarle los pasivos que pueda tener al final del día de cálculo.</p>

<p><b>Metodología para la valoración de los activos financieros del Fondo de Inversión</b></p>	<p>BN Fondos llevará a cabo valoraciones diarias del valor del activo neto y de cada participación del Fondo de Inversión.</p> <p>La metodología para la determinación del valor de la cartera (activos totales) del Fondo se realizará de acuerdo con lo establecido en el Reglamento sobre Valoración de Instrumentos Financieros que se encuentre vigente.</p> <p>a) Valoración a precio de costo</p> <p>Esta metodología consiste en una valoración a precio de costo, lo que significa que para cada título valor se considerará el valor en que fue adquirido por la cartera. Las ganancias y pérdidas de su tenencia únicamente se reflejan en los casos en que el título sale de la cartera (por venta) de modo que en ese momento se refleja la eventual ganancia (sí el título se vende a un precio mayor al de adquisición) o pérdida (sí se vende a un precio menor). Los títulos que componen la cartera del Fondo y que tengan un plazo al vencimiento igual o inferior a 180 días serán valorados utilizando esta metodología.</p> <p>b) Valoración a precios de mercado:</p> <p>Este tipo de metodología tiene como característica que refleja continuamente los ajustes de precio que se originan en el mercado como efecto de la oferta y la demanda de los valores en los mercados organizados por la Bolsa Nacional de Valores o de la situación empresarial del emisor. Esta metodología conlleva realizar ajustes contables diarios al valor de los activos del Fondo de acuerdo al comportamiento de los precios de mercado de los valores que conforman el portafolio, lo cual incide directamente en el valor del patrimonio y de la rentabilidad del Fondo.</p> <p>Para los títulos que componen la cartera cuyo vencimiento sea superior a 180 días se utilizará la Metodología de Valoración de Cartera inscrita como Valoración de Instrumentos del Vector de Precios de Valmer Costa Rica S.A., metodología que se puede consultar en la página Web de la SUGEVAL o en la cejilla “Metodología de Valoración” de la Página Web de BN Fondos: <a href="http://www.bnfondos.com">www.bnfondos.com</a>.</p> <p>Para las Notas Estructuradas se utilizará la Metodología de Valoración de Cartera inscrita como Manual para la Valuación de Instrumentos Financieros en Costa Rica del Proveedor Integral de Precios Centroamérica, PIPCA, metodología que se puede consultar en la página Web de la SUGEVAL o en la cejilla “Metodología de Valoración” de la Página Web de BN</p>
--	---

	<p>Fondos: <a href="http://www.bnfondos.com">www.bnfondos.com</a>.</p> <p>BN Fondos podrá cambiar la metodología de valoración por una suministrada por otro proveedor de precios, en dicho caso se cumplirá con todos los trámites respectivos ante la SUGEVAL, para lo cual informará oportunamente a los inversionistas mediante un Hecho Relevante.</p> <p>Adicionalmente, el inversionista tiene el derecho de solicitar una copia de la metodología correspondiente.</p> <p>El precio definido según las valoraciones anteriormente indicadas, regirá para las suscripciones y redenciones de participaciones que se realicen para ese día.</p>
<b>Periodicidad de la valoración de los activos financieros del Fondo</b>	Diaria

### 5. REGLAS PARA SUSCRIPCIONES Y REEMBOLSOS DE PARTICIPACIONES

<b>Suscripción y reembolso de participaciones</b>			
<b>Monto mínimo de inversión inicial</b>	₡100,000 (Cien mil colones)	<b>Monto mínimo de aportes adicionales</b>	₡1.00 (Un Colón)
<b>Monto mínimo de retiro</b>	₡1.00 (Un Colón)	<b>Saldo mínimo</b>	₡1.00 (Un Colón)
<b>Hora de corte para trámite de suscripciones y reembolsos</b>	La hora de corte será la 1:00 P.M. y corresponde a la hora de cierre de la sesión bursátil de la Bolsa Nacional de Valores. En caso de que la Bolsa modifique el horario para una sesión en particular, BN Fondos podrá apegarse a ese horario especial en igualdad de condiciones para todos los inversionistas. Las solicitudes de suscripción y reembolso recibidas en hora posterior a la indicada se tramitarán como recibidas al día hábil siguiente, y aquellas solicitudes de suscripción que habiéndose recibido antes de la hora corte pero cuyos recursos no se acrediten antes del cierre contable se consideran como órdenes recibidas al día hábil siguiente. BN Fondos podrá definir una hora de corte diferente tanto para las suscripciones como para los reembolsos lo cual debe ser comunicado al menos 10 días hábiles antes mediante comunicado de Hecho Relevante.		
<b>Trámite de suscripciones y reembolsos</b>	Las solicitudes de redención se atenderán por orden de presentación. El precio de reembolso será el que se determine al cierre contable del día anterior a la fecha que se hará efectivo el pago al cliente. El inversionista podrá solicitar el reembolso parcial o total de las participaciones en cualquier momento, y deberá demostrar ser la persona(s) autorizada(s) para efectuar transacciones de su cuenta en el Fondo. La suscripción de participaciones se tendrá por efectuada cuando estén acreditados los recursos en la cuenta corriente del Fondo. El precio que regirá para las suscripciones que se hagan cada día antes de la hora de corte, corresponde al último precio de la participación determinado al cierre		



	<p>contable anterior, quedando en firme la orden el mismo día de la acreditación.</p>
<p><b>Lugares para realizar los trámites de suscripciones y reembolsos</b></p>	<p>BN Fondos, teléfono 2211-2900.          BN Valores Puesto de Bolsa, teléfono 2287-4545.          Banco Nacional de Costa Rica, teléfono 2212-2000.          INS Inversiones Sociedad Administradora de Fondos de Inversión, teléfono 2284-8058.          Además se encuentra a disposición la página Web del Banco Nacional:  <a href="http://www.bncr.fi.cr">www.bncr.fi.cr</a></p>
<p><b>Plazo para el reembolso de las participaciones</b></p>	<p>El inversionista podrá disponer de su redención a partir del día hábil siguiente (t+1) de haber realizado la solicitud de reembolso, sin embargo el Fondo cuenta con un plazo máximo de tres días hábiles desde la presentación de la solicitud de redención, para redimir las participaciones. Se entiende como día hábil los días en los cuales opera el Sistema Bancario Nacional y la Bolsa Nacional de Valores.</p> <p>Las solicitudes de reembolso de un solo inversionista que superen el 10% del activo neto, pueden ser liquidadas hasta en un plazo máximo de 15 días naturales.</p>
<p><b>Límites máximos de concentración en un solo inversionista</b></p>	<p>No hay límite de concentración por inversionista actuando por sí o por persona interpuesta de las participaciones emitidas por el Fondo. (Cónyuge, hijos menores de edad del inversionista o personas o sociedades de su grupo económico). BN Fondos podrá establecer un porcentaje máximo lo cual será comunicado a los inversionistas mediante el Estado de Cuenta u otro medio de uso acostumbrado. Si el límite máximo de concentración llegare a establecerse en un porcentaje menor al 100% y algún inversionista actuando por si o por persona interpuesta superara ese porcentaje, BN Fondos le comunicará esa situación en un plazo no mayor de 30 días, quedando bajo la responsabilidad del cliente ajustar su concentración o bien mantener el porcentaje actual. BN Fondos no exige la redención de las participaciones para ajustarse al límite de concentración. En caso de que el cliente decida ajustar su participación al límite establecido por BN Fondos, el cliente deberá presentar una solicitud de retiro por una parte de su inversión.</p> <p>BN Fondos ha definido como el último día calendario de cada mes, el día en que se realizará el cómputo de las participaciones significativas.</p>
<p><b>Lineamientos para suspender la suscripción y reembolso de participaciones</b></p>	<p>BN Fondos podrá limitar la colocación de nuevas participaciones, cuando por una escasez de los instrumentos autorizados a invertir por el Comité de Inversiones o ante condiciones del mercado local o internacional que no favorezcan los intereses de los inversionistas el Fondo no pueda colocar los recursos de los inversionistas en los valores autorizados. Esta restricción tiene como propósito proteger a los inversionistas actuales del Fondo de una excesiva liquidez, producto de la imposibilidad de encontrar instrumentos donde invertir. Esta restricción, aplicará a la suscripción de las participaciones, no así a los reembolsos.</p>

	<p>Para su aplicación, BN Fondos comunicará mediante Hecho Relevante que no suscribirá nuevas órdenes de inversión con una antelación no menor a dos días hábiles, indicando la hora de cierre para la colocación de nuevas participaciones, en forma paralela, BN Fondos debe enviar a SUGEVAL una justificación de las razones que llevaron al cierre temporal del Fondo.<sup>1</sup></p> <p>Cuando las condiciones que motivaron la suspensión de venta de participaciones hayan cambiado, o porque se considere adecuado que el Fondo aumente sus niveles de liquidez ante los retiros normales de inversionistas, BN Fondos comunicará con una antelación no menor de dos días hábiles, la eliminación de la restricción de inversión mediante Hecho Relevante. El período para no recibir nuevas órdenes de inversión no podrá ser superior a dos meses. Sin perjuicio de lo anterior, el período de apertura no podrá ser inferior a cinco días hábiles.</p> <p>Tanto la aplicación de la restricción como su eliminación, serán de aplicación general y por igual a todos los clientes.</p> <p>La redención de las participaciones se hará en forma directa por parte del Fondo, sin la posibilidad de negociar las participaciones en forma privada o en el mercado secundario, según lo establece el inciso a) del artículo 80 de la Ley Reguladora del Mercado de Valores.</p> <p>Asimismo, en casos excepcionales de iliquidez generalizada u otras situaciones extraordinarias del mercado y para proteger a los inversionistas, el Superintendente General de Valores de oficio o a petición de la Sociedad Administradora podrá suspender en forma temporal la suscripción o el reembolso de las participaciones. El plazo máximo de suspensión será de dos meses contados a partir de la notificación de la autorización para la suspensión.</p> <p>En estos casos el Superintendente General de Valores podrá autorizar, a solicitud de BN Fondos, que la redención de los títulos de participación se haga en valores que conformen parte integrante del Fondo.</p> <p>Cuando la negociación de los valores cotizados hubiese sido suspendida y dichos valores formen parte del Fondo, la redención y suscripción de la participación se realizará al precio determinado, incluido el importe del deterioro del valor dentro de la ganancia o pérdida neta del Fondo, conforme la metodología de valoración y directrices que dicte la Sugeval.</p>
--	---

<sup>1</sup> Luego de la comunicación mediante Hecho Relevante, la SUGEVAL se reserva la potestad de solicitar a BN Fondos mantener abierta la colocación de las participaciones, sin perjuicio de las facultades que asisten a la SUGEVAL de manifestarse sobre las razones ofrecidas.

<p><b>Otros lineamientos para suscripción y reembolso de participaciones</b></p>	<p>Toda inversión que no sea realizada en efectivo o su equivalente, tendrá validez a partir del día hábil siguiente en que el Fondo pueda realizar el cobro del valor depositado. El pago de las redenciones se hará siempre en efectivo.</p> <p>Los reembolsos tramitados directamente por BN Fondos, únicamente serán pagados mediante crédito directo a cuenta corriente, de ahorros o similar que el inversionista deberá tener en el Banco Nacional de Costa Rica o bien mediante cheque, mecanismos que no tendrán ningún costo.</p> <p>En aquellos casos en que el cliente solicite una forma de pago diferente a la anterior y de existir algún costo relacionado con este servicio que el cliente solicita producto de la redención de participaciones, el inversionista enfrentará este costo, para lo cual será informado oportunamente de las tarifas para cada tipo de transacción. En caso de pagos al exterior, el inversionista deberá asumir los costos respectivos. Además deberá demostrar la propiedad de la cuenta a la que se le va a depositar el pago.</p> <p>En el caso de transferencias a otros Fondos de Inversión administrados por BN Fondos, éstas se realizarán al precio vigente en cada Fondo de Inversión, conforme a los plazos mencionados en la política de redención y distribución de beneficios del Fondo.</p> <p>La Ley 8204, Ley sobre Estupefacientes, Sustancias Psicotrópicas, Drogas de uso no Autorizado, Actividades Conexas, Legitimación de Capitales y Financiamiento al Terrorismo, establece en el artículo 20 lo siguiente:</p> <p>“Toda institución financiera deberá registrar, en un formulario diseñado por el órgano de supervisión y fiscalización competente, el ingreso o egreso de las transacciones, en moneda nacional o extranjera, iguales o superiores a los diez mil dólares moneda de los Estados Unidos de América (US \$10.000,00) o su equivalente en colones.</p> <p>Las transacciones indicadas en el párrafo anterior incluyen las transferencias desde el exterior o hacia él”</p> <p>En atención a la Ley 8204, será requisito llenar dicho formulario cuando se realicen operaciones de ingreso o egreso en efectivo, en los Fondos de Inversión.</p>
--	--

## 6. COMISIONES Y COSTOS

<b>Comisión de administración y costos que asume el Fondo</b>	
<b>Comisión de administración máxima</b>	<p>BN Fondos cobra una comisión de administración máxima anualizada sobre el valor neto de los activos del Fondo de Inversión de 3.00% (tres por ciento). Asimismo, esta comisión, cuyo importe exacto estará dentro del límite máximo planteado, no puede variar en períodos inferiores a un mes, de acuerdo con lo estipulado en la Normativa. Tanto el monto inicial como las sucesivas modificaciones se harán de conocimiento público mediante la publicación de un Hecho Relevante.</p> <p>La comisión de administración será calculada y contabilizada diariamente y se cancelará a BN Fondos en forma diaria.</p>
<b>Costos que asume el Fondo de Inversión</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Los servicios de custodia y administración de los derechos patrimoniales de los valores custodiados y servicios conexos autorizados a las entidades de custodia.</li> <li>2. Los servicios de calificación del Fondo.</li> <li>3. Los servicios de intermediación y/o asesoría bursátil.</li> <li>4. Los servicios de diseño e impresión del Prospecto e Informes Periódicos del Fondo.</li> <li>5. Los gastos necesarios para el adecuado mantenimiento y administración de los activos que formen parte de la cartera del Fondo, que incluyen los gastos bancarios y de auditoría externa.</li> </ol> <p>Estos gastos podrán cargarse al Fondo de acuerdo con los siguientes esquemas de asignación independientes: a) el resultante de distribuir entre todos los Fondos que administra BN Fondos y en forma proporcional a su cartera, el costo fijo mensual que aplique<sup>2</sup>, b) una asignación directa del costo, o c) una combinación de las dos anteriores.</p> <p>BN Fondos informará en el boletín trimestral el esquema que aplica sobre cada cargo así como su periodicidad de cobro. El esquema seleccionado no podrá variar en períodos inferiores a un trimestre. Un inversionista puede consultar en cualquier momento el modelo de cargos que esté vigente.</p>

## 7. INFORMACIÓN A LOS INVERSIONISTAS

### 7.1 Información Periódica

Dependiendo de la información periódica que el inversionista requiera, puede solicitarla directamente en BN Fondos, en las entidades comercializadoras autorizadas, en la entidad calificadoradora de riesgo o en la SUGEVAL; a continuación la información disponible:

<sup>2</sup> Para el caso de los servicios de intermediación y/o asesoría bursátil, estos serán cargados al Fondo en forma proporcional al total administrado de Fondos designados por parte de BN Fondos.

<b>Información periódica que los inversionistas pueden consultar</b>		
<b>Información</b>	<b>Periodicidad</b>	<b>Lugares para consulta o medios para su difusión</b>
<b>Estados de cuenta</b>	Mensual	Distribuidos a los inversionistas a la dirección que se consigna en el expediente del cliente de conformidad con lo que indica el contrato de participación para Fondos de Inversión administrados por BN Fondos
<b>Informes trimestrales</b>	Trimestral	<a href="http://www.bnfondos.com">www.bnfondos.com</a>
<b>Hechos relevantes</b>	Inmediatamente después de su conocimiento	<a href="http://www.sugeval.fi.cr">www.sugeval.fi.cr</a>
<b>Calificación de riesgo</b>	Semestral	<a href="http://www.sugeval.fi.cr">www.sugeval.fi.cr</a> <a href="http://www.scriesgo.com">www.scriesgo.com</a>
<b>Estados financieros mensuales no auditados de la SAFI y sus Fondos</b>	Mensual	<a href="http://www.bnfondos.com">www.bnfondos.com</a> <a href="http://www.sugeval.fi.cr">www.sugeval.fi.cr</a>
<b>Estados financieros auditados de la SAFI y sus Fondos</b>	Anual	<a href="http://www.bnfondos.com">www.bnfondos.com</a> <a href="http://www.sugeval.fi.cr">www.sugeval.fi.cr</a>
<b>Reporte de composición de cartera de los Fondos</b>	Quincenal	<a href="http://www.bnfondos.com">www.bnfondos.com</a> <a href="http://www.sugeval.fi.cr">www.sugeval.fi.cr</a>
<b>Reporte de comisiones de administración, valor del activo neto del Fondo, valor de la participación, y rendimientos del Fondo</b>	Diario	<a href="http://www.bnfondos.com">www.bnfondos.com</a> <a href="http://www.sugeval.fi.cr">www.sugeval.fi.cr</a>

## 7.2 Regimen fiscal

<b>Régimen fiscal que le aplica al Fondo</b>
<p>Se aplicará lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley Reguladora del Mercado de Valores Número 7732, que dice:</p> <p>“Los rendimientos que reciban los Fondos de Inversión provenientes de la adquisición de títulos valores, que ya están sujetos al impuesto único sobre intereses referido en el inciso c) del artículo 23 de la Ley Número 7092, del 21 de abril de 1988, o que estén exentos de dicho impuesto, estarán exceptuados de cualquier otro tributo distinto del impuesto sobre la renta disponible, previsto en la misma ley.</p> <p>Los rendimientos percibidos por los Fondos de Inversión provenientes de títulos valores u otros activos que adquieran y que no estén sujetos a un impuesto único sobre los</p>

intereses arriba citados, quedan sujetos a un impuesto único y definitivo, con una tarifa del cinco por ciento (5%). La base imponible será el monto total de la renta o los rendimientos acreditados, compensados, percibidos o puestos a disposición del Fondo de Inversión.

Las ganancias de capital generadas por la enajenación, por cualquier título de activos del Fondo, estarán sujetas a un impuesto único y definitivo con una tarifa del cinco por ciento (5%). La base imponible será la diferencia entre el valor de enajenación y el valor registrado en la contabilidad a la fecha de dicha transacción.

Los impuestos descritos en los párrafos segundo y tercero de este artículo, se calcularán con el método de declaración, determinación y pago a cargo del Fondo de inversión, con un periodo fiscal mensual y se regirán por las siguientes reglas:

- a) La declaración jurada deberá presentarse dentro de los primeros diez días hábiles del mes siguiente a aquel en que se generaron los rendimientos o ganancias de capital gravadas, plazo en el cual deberán cancelarse sendas obligaciones tributarias.
- b) Estos impuestos serán administrados por la Dirección General de Tributación Directa. El Poder Ejecutivo queda autorizado para reglamentar dichos impuestos, incluidos los métodos técnicamente aceptables de revaluación de activos.
- c) Los Fondos de Inversión están exentos de impuestos de traspaso aplicable a la adquisición o venta de activos. Asimismo, no estarán sujetos al impuesto al activo de las empresas, previsto en el artículo 88 de la Ley Número 7092.
- d) Los rendimientos, dividendos y ganancias de capital generados por las participaciones de los Fondos de Inversión estarán exonerados de todo tributo.”

El inversionista debe tener presente que el artículo 100 supracitado es susceptible de reforma por parte de la Asamblea Legislativa de Costa Rica, por lo que BN Fondos y en particular este Fondo en todo momento cumplirán la legislación que esté vigente en materia tributaria.

El régimen fiscal de las inversiones en títulos del extranjero será el que aplique específicamente para cada país, por tanto para los efectos de rendimiento se utilizarán los valores netos.

**8. INFORMACIÓN SOBRE LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA Y SU GRUPO FINANCIERO**

<b>Información sobre la Sociedad Administradora</b>	
<b>Direcciones</b>	BN Fondos Edificio Cartagena, cuarto piso Calle Central, Avenida Primera Teléfono: 2211-2900 Fax: 2258-5431 Apartado postal 10192-1000

	Correo electrónica: <a href="mailto:bnfondos@bncr.fi.cr">bnfondos@bncr.fi.cr</a> Página Web: <a href="http://www.bnfondos.com">www.bnfondos.com</a>	
<b>Grupo financiero al que pertenece</b>	Banco Nacional de Costa Rica	
<b>Principales accionistas</b>	BN Fondos es una sociedad anónima propiedad en un 100% del Banco Nacional, creada con el objeto exclusivo de prestar servicios de administración de Fondos de Inversión	
<b>Representante legal</b>	El Gerente General y el Presidente de la Junta Directiva ostentan la representación legal de la Sociedad en forma individual.	
<b>Estructura organizacional</b>		
<b>Gerente General</b>	Pablo Montes de Oca Carboni	
	<b>Nombre de cada miembro</b>	<b>Cargo</b>
<b>Junta directiva</b>	Arnoldo Madrigal Pastor	Presidente
	Janina Del Vecchio Ugalde	Vice-presidenta
	Juan Carlos Corrales Salas	Tesorero
	Gerardo Ulloa Castro	Secretario
	Numa Estrada Zúñiga	Vocal
	Rolando Tomás Guardia Carazo	Fiscal
<b>Comité de inversión</b>	Héctor Mora Porras, Director Finanzas Banco Nacional de Costa Rica Experiencia: Ha laborado por más de 30 años en labores Bancarias, financieras, contables, así como en la gestión de activos principalmente de renta fija. Así mismo ha gestionado Notas Estructuradas.	Presidente
	Gustavo Vargas Fernández, Director de Riesgo, Banco Nacional de Costa Rica Experiencia: Ha laborado por más de 20 años en labores contables, financieras, de auditoría, y se desempeña como actual Director de Riesgo del BNCR.	Miembro
	Gerardo Chacón López, Director Dirección BN Servicios de Custodia Electrónica. Experiencia: Ha laborado por más de 20 años en diferentes áreas relacionadas con análisis financiero tanto de entidades financieras locales como internaciones, administración de carteras de inversiones, administración del efectivo, asuntos contables así como en materia de custodia de valores.	Miembro
	Ana Rodríguez Aguilera Experiencia: Ha laborado por más de 25 años en labores económicas del Banco Central, Intendencia de pensiones, y en labores de análisis de riesgos e inversiones.	Miembro independiente

<b>Otras compañías o profesionales que prestan servicios al Fondo</b>	
<b>Auditor Externo</b>	El auditor externo de BN Fondos y del Fondo es KPMG S.A.
<b>Asesores legales, analistas internacionales y otros profesionales</b>	Las asesoras legales de BN Fondos son la Licda. Marietta Herrera Cantillo y la Licda. Lourdes Fernández Quesada.
<b>Administración de conflicto de intereses</b>	
<b>Políticas sobre conflicto de intereses e incompatibilidades</b>	En sesión número 13-2006 del 24 de octubre del 2006 (y modificada en sesión N°194/12-2010 del 13 de diciembre del 2010) la Junta Directiva aprobó la Política de Conflicto de Interés que tiene por objeto establecer las normas que regulan los posibles conflictos de interés de las transacciones con valores, de las actividades del gestor de portafolios, de las actividades que realicen los funcionarios y directivos y de las actividades y servicios que realicen otras sociedades o sus funcionarios del grupo económico. Esta política puede ser consultada en las oficinas de BN Fondos o en su sitio web: <a href="http://www.bnfondos.com">www.bnfondos.com</a> en la sección “Conflicto de Intereses” de la cejilla “¿Quiénes somos?”

Código: FP06BF09  
Edición: 4



SUPER  
FONDO